

# FORMATO PARA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano



Número de modificación de la Orden de Compra: **2233**

Número de modificación de la Orden de Compra: **1**

Entidad Compradora: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUCARAMANGA

MT: 804003095-5

Nombre del solicitante: ANDREA GAMBEO GUTIZ

Teléfono de contacto: 3185572381

Proveedor: COLONBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.

Tipo: CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

### Sección 2: Justificación de la modificación de las solicitudes a realizar

El contratista manifiesta que los bienes adquiridos se encuentran totalmente agotados por lo que se debe cancelar la presente OC

### Sección 3: Información requerida general

Nombre del campo	¿Requisito modificación según OC?	Valor actualizado	Notas
Actualizar supervisor	NO	Nombre del supervisor actual: 0	Nombre nuevo supervisor
Fecha de vencimiento	NO	La fecha vencimiento actual se tomará de la TYEC al momento del cambio	Nueva fecha de vencimiento
Ejecución y/o teléfono	NO	Dirección / teléfono actual: 0	Nueva dirección / teléfono

### Sección 4: Modificación de artículos y cantidades

Tipo de modificación	Nombre de la línea según OC	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto actual	Total	Información presupuestal	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto actual	Total	Información presupuestal
Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0.00	No aplica

Cantidad de salidas a agregar: 0

### Sección 5: Resultados de la modificación

Nombre de la línea según OC	Nombre del artículo	Valores actuales	Nuevos valores
Valor de la línea IVA en la Orden de Compra:		\$ 0.00	
Valor de la línea ALI en la Orden de Compra:			
Valor de la línea gravámenes adicionales en la Orden de Compra:			

28 DE NOVIEMBRE DE 2017  
Fecha de elaboración

Firma ordenado del gasto

JULIO ENRIQUE PARDO FARIÑO  
7171079

Nombre: LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO  
Documento de Identidad: 79.142.178

Nombre: LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO  
Documento de Identidad: 79.142.178

Las partes manifiestan que este mismo documento se cargará en la plataforma en formato Excel (.Xlsx) y los cambios se pueden validar con el mismo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **003913** DEL **27 OCT 2017**

«Por la cual se realiza un encargo»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los artículos 39 de la Ley 1709 de 2014, 24 de la Ley 909 de 2004, 8° numeral 6° del Decreto 4151 de 2011, y-

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2400 de 1988, "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular..."

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que por encontrarse vacante el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión Código 0195, Clase III, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga, se hace necesario proveer mediante encargo, con un funcionario inscrito en Carrera Administrativa.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar como Director de Establecimiento de Reclusión Código 0195, Clase III, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga, al señor **JULIO ENRIQUE PARDO FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.171.075, expedida en Tunja, Boyacá, titular del empleo denominado Capitán de Prisiones Código 4078, Grado 16, adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga, mientras se nombra y posesiona al titular.

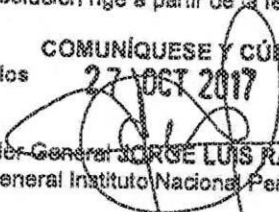
**Artículo 2.** El funcionario encargado tendrá derecho a percibir el sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberá cumplir las funciones propias del mismo en el área respectiva, mientras se nombra y posesiona al titular

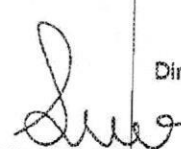
**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C. a los

**27 OCT 2017**

  
Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**LUZ MYRIAN TIERRA CENTRO CACHAYA**  
Subdirectora de Talento Humano (C)

Revisado por: Roanira Candiahuza Rodríguez / Coordinadora GATAL  
Elaborado por: Oscar O. Cruz Ortega